

VISTO el Incidente N° 18 del Expediente N° 97351 y la Nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando el Proyecto del Seminario Curricular de Posgrado “**Metodología de la investigación social**”; y

CONSIDERANDO

Que el Seminario de Posgrado de referencia es organizado en el marco del Programa de Cursos previstos por la carrera Doctorado en Ciencias Sociales de esta Unidad Académica.

Que el Seminario tendrá como Docente Responsable a la Dra. Ariadna Laura CANTÚ (D.N.I. N° 21.738.455) (UNRC).

Que el Seminario mencionado tiene como Objetivo General, según consta en Proyecto adjunto: Desarrollar habilidades para plantear y desarrollar problemas de investigación social, según los abordajes y diseños de investigación propuestos.

Que está destinado a estudiantes del Doctorado en Ciencias Sociales y graduados interesados en la temática, con un mínimo de cinco (5) y un máximo de doce (12) asistentes, siendo arancelado.

Que se cuenta con el aval de la Junta Académica de la carrera Doctorado en Ciencias Sociales, según Acta 46/2023.

Que la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas informa que el financiamiento para llevar a cabo el Seminario de Posgrado Curricular de referencia estará cargo de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de agosto de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la realización del Seminario Curricular de Posgrado “Metodología de la investigación social”, del Doctorado en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que tendrá como Docente Responsable a la Dra. Ariadna Laura CANTÚ (D.N.I. N° 21.738.455) (UNRC), a llevarse a los días 26, 27 de octubre, 02, 03 y 10 de noviembre de 2023, con modalidad presencial y un total de 40 hs. (2 créditos).

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 3: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 306/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 31 de agosto de 2023, 13:04 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230831-64f0ba125ffef**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas